

Cipolletti, 13 de febrero de 2026

AUTOS Y VISTOS: Que llegan las presentes actuaciones remitidas por el Juzgado de Paz, en virtud de la denuncia que formulara la Sra. <.s.1.s.1.J.V. caratuladas como AUTOS: "**A.J.V. C/ Z.P. S/ VIOLENCIA**" (**Expediente N° CA-00068-JP-2026**).

CONSIDERANDO: Que de lo manifestado por la denunciante en sede policial, conforme denuncia de fecha 13/11/2025 surge que la cuestión versa sobre un conflicto suscitado entre dos mujeres, no basado en cuestiones de género así como tampoco en una relación desigual de poder, que amerite su tratamiento dentro del marco de la Ley N° D 26485,

Motivo por el cual, deberá ser canalizada y resuelta por la vía procesal pertinente y con el correspondiente asesoramiento legal.

Por ello, **RESUELVO:**

1°) NO RATIFICAR las medidas dispuestas y **DESESTIMAR**, atento no configurar el hecho denunciado episodio que requiera del procedimiento dispuesto por la ley 26485, debiendo a los fines pretendidos acudir a la vía judicial pertinente, en torno a sus pretensiones, mediante asistencia letrada.

2°) HACER SABER, a la **Sra. J.V.A.**, que toda circunstancia que considera que vulnera sus derechos, deberá canalizarlo por la vía correspondiente.-

3°) HÁGASE SABER a la **Sra. J.V.A.** que a fin de obtener asesoramiento sobre la situación denunciada, en caso de no contar con medios económicos suficientes para abonar un abogado particular, podrá concurrir a la Defensoría General de Catriel (gratuita) sita en San Martín 430 de esa ciudad, tel. 4912652 o whatsapp al 299-156913770 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1° piso de Cipolletti, tel. 5678300 interno 100 o 110.-

4°) PROTOCOLICÉSE, y NOTIFIQUESE a la denunciante por OTIF.

En caso que la cédula dirigida a la denunciante arroje resultado negativo, líbrese oficio a la Comisaría correspondiente al último domicilio conocido a fin que tenga a bien dar con el paradero de la misma, y proceda a notificarla de lo dispuesto en autos, requiriéndole en la oportunidad domicilio y teléfono de contacto, informando en el término de cinco (5) días el resultado de la diligencia. -

Asimismo, y de así corresponder, facúltese a OTIF a notificar lo dispuesto en

forma telefónica y/o por correo electrónico.

5°) Cumplido, archívense.-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza